



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-01941 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial de la parte demandante, el Despacho autoriza el retiro de la demanda, al no encontrarse notificado el extremo pasivo y no existir medidas cautelares vigentes (Art. 92 del Código General del Proceso). Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 060 de hoy

10 DE JULIO 2020

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY